



Córdoba, 9 de marzo de 2009

**VISTO:**

El pedido formulado por la Coordinadora del Departamento Educación a Distancia, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicio-profesional independiente, al Lic. Victor Cacciagiú, D.N.I. 25.172.232;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 15/08 y se han elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE.**

**Art. 1°.-** Suscribir el contrato de locación de servicios - profesional independiente - con el Lic. Victor Cacciagiú cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta y forma parte de la presente.-

**Art. 2°.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. Victor Cacciagiú entre el 01 de febrero de 2009 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.-

**Art. 3°.-** Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

**Art. 4°.-** Notifíquese fehacientemente al interesado, a la asesora Legal y a la Coordinadora Departamento Educación a Distancia de esta Unidad Académica

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 58 /2009**

  
CRA. BERTA REISIN  
Secretaría de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. ANA KARL DE VEGA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS